

N° 628-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día veintiocho de abril del año dos mil diecisiete.-

Proceso de Renovación de estructuras del partido ACCION CIUDADANA en el cantón MATINA de la provincia de LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido ACCION CIUDADANA celebró el uno de abril del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón MATINA de la provincia de LIMON, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: MATINA

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	700780588	SANTOS MONTENEGRO COREA
SECRETARIO PROPIETARIO	502200168	SHIRLEY MARITZA ANGULO LEIVA
TESORERO PROPIETARIO	603010161	JANNSON QUIROS HERNANDEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	602370647	MARIA LETICIA ZU?IGA VILLAGRA
SECRETARIO SUPLENTE	701960676	RODOLFO MANUEL TOUBORNE MURRAY
TESORERO SUPLENTE	700820235	LILA PANIAGUA GARCIA

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	700240935	JOSE SANDINO OROZCO

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	114160317	BRYAN DANILO NAVARRO HERNANDEZ
TERRITORIAL	700700872	EARL FERNANDO GAYLE TUKER
TERRITORIAL	602730060	HELLEN BALTODANO BEJARANO
TERRITORIAL	701880414	HELLEN VIVIANA ROSALES BRENES
TERRITORIAL	503720890	MIGUEL PARRALES ERAS

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/dgv
C.: Expediente Partido ACCION CIUDADANA
Area de Registro de Asambleas
Ref. Doc: 4734-2017